

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad.2020-00482-00)**, informando dentro del término concedido, la apoderada judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección vía correo electrónico, en tiempo oportuno y en debida forma, con el fin de subsanar la presente demanda.

MARCELA TABARES ARIAS
SECRETARIA AD HOC

Auto Interlocutorio No. 830

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Por haber sido corregida dentro del término, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por la señora **GLORIA PATRICIA BEDOYA PEREZ** en contra de **la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS "COLPATRIA" hoy "PORVENIR S.A.", LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS "COLFONDOS S.A.", LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS OLD MUTUAL hoy "SKANDIA S.A." y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**

Cítese a las demandadas, **NOTIFÍQUESELES** personalmente el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda

y su corrección para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** (Art. 610 del C.G.P.).

Así mismo, se ordena notificar a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
JUEZ (E)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 117 de Diciembre 11 de 2020.

**MARCELA TABARES ARIAS
SECRETARIA AD HOC**